



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

---

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL



**Marzo 2025**  
Versión 1.0



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

---

Juan Ramón de la Fuente Ramírez  
**C. Secretario**

Daniel Lucio Barrera Pérez  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

Luis Guillermo Ibarra Ponce de León  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto**

Farid Hannan Goyri  
**Director General adscrito a la Jefatura de Unidad para América del Norte**

Blanca Vanessa Estrada Ramírez  
**Directora de Mejora Regulatoria**

Jorge Galindo Ramos  
**Subdirector de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales**

Dictaminó:

Viridiana Báez Guerrero  
**Analista – DGPOP.**

Marzo 2025

MO-DGIEG 814

Versión 1.0





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

### ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	4
II. Objetivo.....	5
III. Antecedentes históricos.....	6
IV. Marco jurídico.....	10
V. Atribuciones.....	18
VI. Misión y visión.....	23
VII. Estructura orgánica.....	24
VIII. Objetivos y funciones.....	26
IX. Glosario.....	43
X. Disposiciones transitorias.....	47

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/05/2025	1.0	3 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

### I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como a los Artículos 9 fracción XXIV, 17 fracción VIII, 38 y 45 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento, en coordinación con la DGPOP, al cual se denomina "Manual de la Dirección General de Impulso Económico Global".

En este se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual, su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	4 de 47



## II. OBJETIVOS

### Objetivo general

Dar a conocer la organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa, las cuales, se distribuyen de manera ordenada para cumplir con la misión de esta Dirección General de Impulso Económico Global (DGIEG).

### Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar la información necesaria para conocer los antecedentes, forma de organización, objetivos, atribuciones, marco jurídico, funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la DGIEG.
- Servir de base para la planeación y ejecución de las políticas administrativas de la DGIEG, orientadas a lograr los máximos resultados y la optimización en el uso de los recursos humanos, presupuestarios, técnicos informáticos y materiales de los que se dispone, que permita la toma de decisiones para agilizar procesos.
- Fungir como medio de inducción y orientación al personal de reciente ingreso proporcionando el marco legal, atribuciones, organización, objetivo y funciones del DGIEG a efecto de facilitar su incorporación al mismo.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	5 de 47



### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el Artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF, 29 diciembre 1976), se establece que a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde: promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

En la minuta presidencial del 11 de mayo de 1977, se establece que la coordinación de las Comisiones Mixtas de Cooperación Económica pase como responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, función que desempeñaba la Secretaría de Comercio.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF, 18 abril 1978), se creó la Subsecretaría "D", que asume las funciones que tenía designadas la Coordinación Ejecutiva de Cooperación Internacional para el Desarrollo, quedando integrada a esta Subsecretaría la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales.

Con la finalidad de lograr un mayor grado de eficiencia, en la consecución de sus objetivos y metas, la Subsecretaría "D" en octubre de 1979 cambia su denominación por Subsecretaría de Asuntos Económicos y la Dirección de Asuntos Económicos Internacionales se suprimió y se crearon las Direcciones Generales de Relaciones Económicas Bilaterales y Relaciones Económicas Multilaterales.

En 1985, a raíz de los lineamientos de ajuste y racionalidad, se suprime la Subsecretaría de Asuntos Económicos y en consecuencia a partir del 23 de agosto de ese año la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales pasa a formar parte de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, quedando integrada de la siguiente manera: una coordinación administrativa, un departamento denominado Información y Análisis Económico; dos direcciones de área, una con Países Industrializados y de Países Socialistas y otra de Países en Desarrollo con dos departamentos, América Latina y el Caribe, y África, Asia y Oceanía.

En el mes de enero de 1989, por Decreto Presidencial, fue publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual quedó establecida la nueva estructura orgánica, las atribuciones y funciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales. Como consecuencia de la desaparición de la Dirección General para Organismos Especializados en las mismas fechas, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales absorbió nuevas funciones.

En marzo de 1990, se crearon dos unidades que llevarían los Asuntos Económicos Bilaterales, una los del Continente Americano (UAEB "A") y otra los del resto del mundo (UAEB "B"). La creación de estas unidades permitió concentrar y coordinar la información

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	6 de 47



económica, a partir del análisis de la situación económica de los países y sus vínculos. De esta forma (en 1990), con la creación de la Unidad de Asuntos Económicos Bilaterales "B", la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales perdió parte de su estructura orgánica, aunque conservó intactas sus funciones. A finales de ese mismo año, dicha dirección general absorbió la Dirección de Asuntos Económicos Regionales que, hasta ese momento, formaba parte de la estructura de la Dirección General de Organismos Regionales Americanos.

Dada la necesidad de reordenar las funciones relativas al análisis de los asuntos económicos de los países de Centroamérica, la Coordinación de Asesores del C. Secretario del Ramo presentó un proyecto para la creación de una dirección general que atendiera estos asuntos. El 12 de septiembre de 1991, se dictaminó favorablemente la creación de la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina.

A partir de octubre de 1992, se le denominó Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina. Al crearse la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina también en 1992, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales le cedió los asuntos relativos a los organismos económicos regionales.

En 1993, a la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales le encomendaron el seguimiento a la relación económica de México con Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar desde la Secretaría las negociaciones que culminaron con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales vio incrementadas significativamente sus cargas de trabajo, debido a una participación más dinámica y decidida que nuestro país emprendió en la escena internacional, coordinando al interior de la Cancillería el análisis para ofrecer recomendaciones y políticas de actuación en los temas relativos a energía, finanzas y comercio internacional.

El 10 de marzo de 1995, la Secretaría de Relaciones Exteriores llevó a cabo una modificación en su organigrama con el propósito de hacer más eficientes sus labores. El área económica de la Secretaría, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales, también fue reestructurada. Esta contempló el establecimiento de la Dirección en Jefe para Asuntos Económicos y Multilaterales, así como la división de las labores propiamente económicas, tanto bilaterales como multilaterales, en una misma subsecretaría, a fin de que la Cancillería hiciese un mejor uso de los recursos humanos con que cuenta y para contribuir de manera más eficiente con el desarrollo nacional. Una de estas áreas económicas es la Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y el Caribe (denominación con la que se le identificó hasta el 18 de enero de 1998).

En este mismo año, a la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales le fueron asignadas las regiones de Europa, Asia y África, convirtiéndose en la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y con Europa, Asia y África, la cual desaparece en una reestructuración de 1998.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	7 de 47



Los temas multilaterales pasaron a la Dirección General de Organismos Internacionales Especializados, y los de Asia y África a otras direcciones generales.

En esta reestructuración se publicó un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF, 28 agosto 1998), de acuerdo con el cual se reestructuran las funciones de las Subsecretarías. De esta manera, la Subsecretaría para América del Norte y Europa está integrada por las Direcciones Generales para América del Norte, para Europa, de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa, de Protección y Asuntos Consulares y del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior; y la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México - Estados Unidos.

De conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF, 10 agosto 2001 y sus Reformas del 11 de octubre de 2001, a los Capítulos VI, Artículos 12, 18 y 20), a la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional quedaron adscritas, además de la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales, la Dirección General de Negociaciones Económicas Internacionales, la Dirección General de Promoción Económica Internacional, la Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo y el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

En octubre del 2000, se realizó una reestructuración Institucional en donde la Dirección de Promoción Económica Internacional quedó integrada por una dirección general y tres direcciones de área regionalizadas en América del Norte, Asia, África y Medio Oriente; América Latina y el Caribe; y Europa.

El 6 de abril de 2011, se publicó en el DOF el Decreto que expidió la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) en el cual se concibe la creación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) como un órgano desconcentrado de la Secretaría con autonomía técnica y de gestión.

El 27 de septiembre de 2011, se publicó en el DOF la creación de la AMEXCID en sustitución de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. Al amparo de dicha reestructuración se integraron la Dirección General de Cooperación y Promoción Económica Internacional y la Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales.

Con fundamento en las instrucciones del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el 03 de mayo de 2019 se extinguió el Fideicomiso Público denominado PROMÉXICO (DOF, 03 mayo 2021); lo cual lleva a comunicar que las correspondientes facultades de dicho ente pasan a integrarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente (DOF, 14 junio 2021) se actualizó el marco normativo, y se otorgan las correspondientes facultades en dicho texto a la recién creada Dirección General de Impulso Económico Global.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	8 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

En ese sentido, a raíz de dicha actualización, las diversas facultades pasaron a ser competencia de dicha unidad administrativa, incluyendo la promoción económica y de la imagen de México en el exterior, la realización de misiones de promoción económica en el exterior, promover la cooperación con bancas para el desarrollo, entre otras.

Por medio del oficio SSMH/04077/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, los temas de la industria energética y proyectos que emanen de la misma fueron encomendados a la Dirección General de Impulso Económico Global. (DOF, 14 junio 2021, Texto Vigente).

Por instrucciones de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, a partir del 1º de septiembre de 2021 el seguimiento a los temas urbanos fue transmitido a la Dirección General de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/05/2025	1.0	9 de 47



**IV. MARCO JURÍDICO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
DOF, 05 febrero 1917

**Leyes**

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Cíviles  
DOF, 31 diciembre 1975

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
DOF, 29 diciembre 1976

Ley Sobre la Celebración de Tratados  
DOF, 02 enero 1992

Ley de Inversión Extranjera  
DOF, 27 diciembre 1993

Ley del Servicio Exterior Mexicano  
DOF, 04 enero 1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
DOF, 04 agosto 1994

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
DOF, 11 junio 2003

Ley General de Bienes Nacionales  
DOF, 20 mayo 2004

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
DOF, 30 marzo 2006

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
DOF, 06 abril 2011

Ley de firma Electrónica Avanzada  
DOF, 11 enero 2012

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
DOF, 09 mayo 2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF, 18 julio 2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
DOF, 18 julio 2016

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
DOF, 18 julio 2016

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	10 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
DOF, 26 enero 2017

Ley del Notariado para la Ciudad de México  
G.O. de la CDMX, 11 junio 2018

Ley General de Archivos  
DOF, 15 junio 2018

Ley Federal de Austeridad Republicana  
DOF, 19 noviembre 2019

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### Códigos

Código de Ética de la Administración Pública Federal  
DOF, 08 febrero 2022

### Reglamentos

Reglamento de la ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras  
DOF, 08 septiembre 1998

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
DOF, 11 junio 2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
DOF, 28 junio 2006

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada  
DOF, 21 marzo 2014

Reglamento para el otorgamiento de la condecoración denominada Servicio Exterior Mexicano-25 años  
DOF, 24 octubre 2016

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano  
DOF, 28 abril 2017

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF, 14 junio 2021

### Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal  
DOF, 10 diciembre 2012

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	11 de 47



Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

DOF, 26 abril 2017

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 y Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024

DOF, 02 julio 2020

Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990

DOF, 06 octubre 2021

Decreto por el que se aprueba el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024 y el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024

DOF, 24 diciembre 2021

**Acuerdos**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica

DOF, 29 noviembre 1990

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior

DOF, 08 agosto 2002

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 20 junio 2003

Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior

DOF, 11 febrero 2005

Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 02 marzo 2006

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia

DOF, 29 agosto 2007

Acuerdo por el que se crea el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 18 diciembre 2009

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG B14	20/03/2025	1.0	12 de 47



DOF, 09 septiembre 2010

Complemento al Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 14 enero 2011

Acuerdo por el que se da a conocer el texto de diversas resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas

DOF, 13 abril 2015

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican

DOF, 28 julio 2015

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único

DOF, 03 marzo 2016

Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género

DOF, 22 julio 2016

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 30 agosto 2016

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

DOF, 03 noviembre 2016

Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites que se enlistan y que son expedidos en la sede de las oficinas consulares de México

DOF, 11 junio 2018

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

DOF, 12 noviembre 2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos

DOF, 12 octubre 2020

Acuerdo que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas

DOF, 27 diciembre 2020

Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MC-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	13 de 47



DOF, 22 enero 2021

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados  
DOF, 18 marzo 2021

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF, 20 agosto 2021

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal  
DOF, 06 septiembre 2021

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal  
DOF, 05 junio 2023

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF, 24 enero 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Documentos Normativo-Administrativos**

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección  
DOF, 12 julio 2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
DOF, 18 agosto 2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de datos  
DOF, 25 agosto 2003

Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
DOF, 22 diciembre 2004

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEC 814	20/03/2025	1.0	14 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
DOF, 13 abril 2006

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior  
DOF, 25 octubre 2006

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal  
DOF, 30 marzo 2007

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública  
DOF, 29 junio 2007

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal  
DOF, 30 enero 2013

Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión  
DOF, 30 diciembre 2013

Lineamientos Generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores  
DOF, 10 octubre 2014

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos  
DOF, 03 julio 2015

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal  
DOF, 03 julio 2015

Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de Ejecución y Evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas de la Administración Pública Federal  
DOF, 29 abril 2016

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal  
DOF, 16 de marzo de 2016

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	15 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

DOF, 26 enero 2018

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal  
DOF, 11 mayo 2018

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior

Normateca Interna de la SRE julio 2018

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

DOF, 29 agosto 2019

Lineamientos Internos para la Integración de Informes del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB)

DOF, 17 mayo 2022

Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de procedimientos  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal

DOF, 11 julio 2023

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
DOF, 15 mayo 2024

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal vigente que corresponda.

### Otras disposiciones

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada

DOF, 15 marzo 1999

Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF, 28 febrero 2001

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal

DOF, 28 diciembre 2007

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF, 10 febrero 2009

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEC 814	20/03/2025	1.0	16 de 47



Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal  
DOF, 28 diciembre 2010

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética  
en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal  
DOF, 13 enero 2012

Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y  
estadísticos del Instituto Nacional de Migración  
DOF, 08 noviembre 2012

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
2017

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual  
DOF, 03 enero 2020

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán Observar los Servidores  
Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos  
Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
Normateca Interna de la SRE. Emisión junio 2018  
Inicio de vigencia 8 de julio de 2018

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
DOF, 12 julio 2019

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que  
forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su  
marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que  
del mismo deriven.**

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCIEG 814	20/03/2025	1.0	17 de 47



**V. ATRIBUCIONES**

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021.

**Artículo 17.** Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCIEG 814	20/03/2025	1.0	18 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

- XI.** Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII.** Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII.** Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV.** Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV.** Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI.** Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVIII.** Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	19 de 47



que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;

- XIX.** Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX.** Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI.** Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII.** Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII.** Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV.** Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

**Artículo 38.** La Dirección General de Impulso Económico Global está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I.** Fungir como enlace entre la Secretaría y organismos internacionales, y entre las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como entre las empresas y organismos del sector privado de México y entre estos y sus contrapartes en el exterior, para dar seguimiento a la ejecución de los programas, actividades y compromisos de promoción económica y temas urbanos, a través de las representaciones de México en el exterior;
- II.** Diseñar y coordinar, en conjunto con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, en coordinación con las áreas competentes de esta Secretaría, la realización de misiones de promoción económica en el exterior;
- III.** Promover en colaboración con las representaciones de México en el exterior y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, la realización de misiones empresariales extranjeras hacia México para la búsqueda de oportunidades de exportación de productos mexicanos y la atracción de inversión extranjera directa, enfocadas a los sectores prioritarios y/o estratégicos;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCIEG 814	20/03/2025	1.0	20 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

- IV. Promover la imagen de México en el exterior, a través de las representaciones de México en el exterior, así como con otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de realizar promoción económica y comercial;
- V. Proponer al superior jerárquico el nombramiento de funcionarios de la Secretaría como encargados de la promoción económica en las representaciones de México en el exterior, así como de los representantes de las misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales;
- VI. Fungir como enlace para dar trámite a las solicitudes de empresarios extranjeros y mexicanos, y de las representaciones de gobiernos extranjeros acreditadas en México, relacionadas a temas de promoción económica;
- VII. Planear, programar, organizar y dirigir los talleres y seminarios para la capacitación y actualización a las representaciones de México en el exterior, en materia de promoción económica, así como instrumentar con el Instituto Matías Romero, acciones para la capacitación y actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano;
- VIII. Proponer al superior jerárquico la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales relativos a los temas de su competencia ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- IX. Formular al superior jerárquico estrategias de la agenda de promoción económica en el exterior, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- X. Coordinar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con el mundo;
- XI. Promover la cooperación entre las bancas de desarrollo y comercial de México con otros países y el mejoramiento del marco institucional para el desarrollo de los mercados;
- XII. Promover la integración económica y empresarial con los países socios de México, mediante el desarrollo de acciones, proyectos y programas de promoción en el ámbito productivo: armonización de normas, estándares técnicos, y mecanismos y políticas de regulación y control, así como la transferencia de tecnología y la formación y capacitación de recursos humanos;
- XIII. Coadyuvar a la ejecución de la política económica exterior, mediante el seguimiento de tratados y acuerdos económicos que suscriba México con los diferentes países del mundo;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/05/2025	1.0	21 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

- XIV.** Diseñar estrategias para desarrollar la promoción económica derivado de estudios disponibles sobre la situación económica y los grados de complementariedad con la economía nacional;
- XV.** Generar condiciones para mejorar la capacidad de uso de los Acuerdos Económicos y Comerciales en los que México sea parte;
- XVI.** Coadyuvar en la coordinación, ejecución e instrumentación de las acciones de promoción de la atracción de inversión extranjera directa que realicen las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, por conducto de las representaciones de México en el exterior;
- XVII.** Participar en las negociaciones de acuerdos en materia económica, con el objeto de fortalecer la cooperación en ese marco;
- XVIII.** Difundir y brindar asesoría a la comunidad empresarial, nacional e internacional, apoyados de la Red de Representaciones de México en el Exterior, respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia económica y comercial, promoviendo la colocación de productos y servicios nacionales en el mercado internacional, de manera directa o indirecta;
- XIX.** Organizar y apoyar la participación de México en misiones, ferias y exposiciones que se realicen en el extranjero, para difundir los productos, servicios, imagen y temas de interés nacional, así como coadyuvar en la organización y ejecución de la agenda global en el exterior, y
- XX.** Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	22 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

### VI. Misión y visión

#### Misión

Contribuir al desarrollo económico de México en colaboración con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los tres niveles de Gobierno y el Sector Privado, a través de establecer y fortalecer los vínculos internacionales de las empresas mexicanas con otros países, aprovechando para ello la imagen y las relaciones diplomáticas de México a nivel mundial.

#### Visión

Ser la oficina especializada del gobierno mexicano que desde el punto de vista de las relaciones exteriores y la diplomacia impulse la promoción de las ventajas de México como destino de inversión, coadyuve a la atracción de proyectos productivos en sectores estratégicos, así como a la ejecución de la política económica exterior y coordine la agenda de promoción económica de México en el exterior, a través de sus Representaciones Diplomáticas.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	23 de 47



**VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**a) Descripción de la estructura orgánica**

1.0 Dirección General de Impulso Económico Global.

1.1 Dirección de Relaciones Económicas Bilaterales Globales.

1.1.1 Subdirección de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente.

1.1.1.1 Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina y el Caribe.

1.1.1.2 Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales con África y Medio Oriente.

1.2 Dirección de Promoción Económica Internacional.

1.2.1 Departamento de Promoción Económica Internacional.

1.2.1.1 Enlace de Promoción Económica Internacional.

1.3 Dirección de Diplomacia Económica.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 614	20/03/2025	1.0	24 de 47

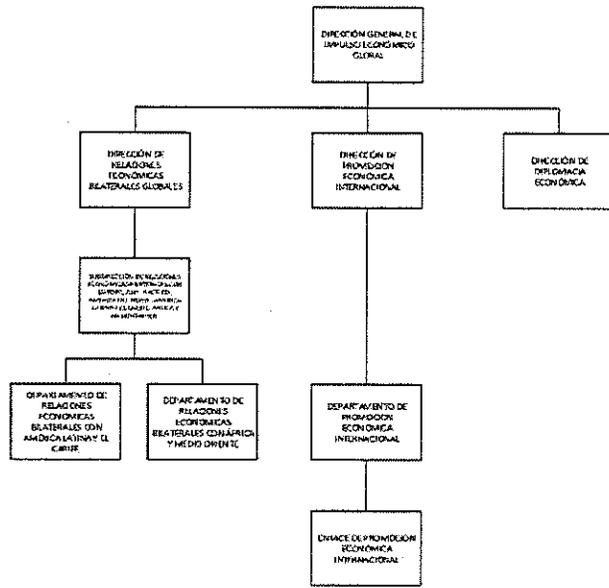


**b) Representación gráfica:**



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS  
814. DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL  
ESTRUCTURA FUNCIONAL

C  
-----  
D  
-----  
E  
-----  
F  
-----  
 PLAZAS DE ESTRUCTURA



Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el *organigrama*, y a su vez, descritos en el apartado de *objetivos y funciones*, reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las personas servidoras públicas que ocupen el puesto.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/05/2025	1.0	25 de 47



## VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

### Dirección General de Impulso Económico Global

#### Objetivo

Conducir las relaciones políticas y la integración económica-empresarial con los países socios de México, mediante el seguimiento de tratados y acuerdos económicos que suscriba con los diferentes países del mundo así como una comunicación efectiva con las representaciones de México en el exterior; en la búsqueda de oportunidades de exportación de productos mexicanos y la atracción de inversión extranjera directa mediante la imagen de México con la ejecución de los programas, actividades y compromisos de promoción económica para la concertación y colaboración económica y financiera de México con el mundo.

#### Funciones

1. Fungir como enlace entre la Secretaría y organismos internacionales, y entre las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como entre las empresas y organismos del sector privado de México y entre estos y sus contrapartes en el exterior, para dar seguimiento a la ejecución de los programas, actividades y compromisos de promoción económica y temas urbanos, a través de las representaciones de México en el exterior;
2. Diseñar y coordinar, en conjunto con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, en coordinación con las áreas competentes de esta Secretaría, la realización de misiones de promoción económica en el exterior;
3. Promover en colaboración con las representaciones de México en el exterior y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, la realización de misiones empresariales extranjeras hacia México para la búsqueda de oportunidades de exportación de productos mexicanos y la atracción de inversión extranjera directa, enfocadas a los sectores prioritarios y/o estratégicos;
4. Promover la imagen de México en el exterior, a través de las representaciones de México en el exterior, así como con otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de realizar promoción económica y comercial;
5. Proponer al superior jerárquico el nombramiento de funcionarios de la Secretaría como encargados de la promoción económica en las representaciones de México en el exterior, así como de los representantes de las misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales;
6. Fungir como enlace para dar trámite a las solicitudes de empresarios extranjeros y mexicanos, y de las representaciones de gobiernos extranjeros acreditadas en México, relacionadas a temas de promoción económica;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	26 de 47



7. Planear, programar, organizar y dirigir los talleres y seminarios para la capacitación y actualización a las representaciones de México en el exterior, en materia de promoción económica, así como instrumentar con el Instituto Matías Romero, acciones para la capacitación y actualización de los miembros del Servicio Exterior Mexicano;
8. Proponer al superior jerárquico la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales relativos a los temas de su competencia ya existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás autoridades competentes;
9. Formular al superior jerárquico estrategias de la agenda de promoción económica en el exterior, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
10. Coordinar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con el mundo;
11. Promover la cooperación entre las bancas de desarrollo y comercial de México con otros países y el mejoramiento del marco institucional para el desarrollo de los mercados;
12. Promover la integración económica y empresarial con los países socios de México, mediante el desarrollo de acciones, proyectos y programas de promoción en el ámbito productivo: armonización de normas, estándares técnicos, y mecanismos y políticas de regulación y control, así como la transferencia de tecnología y la formación y capacitación de recursos humanos;
13. Coadyuvar a la ejecución de la política económica exterior, mediante el seguimiento de tratados y acuerdos económicos que suscriba México con los diferentes países del mundo;
14. Diseñar estrategias para desarrollar la promoción económica derivado de estudios disponibles sobre la situación económica y los grados de complementariedad con la economía nacional;
15. Generar condiciones para mejorar la capacidad de uso de los Acuerdos Económicos y Comerciales en los que México sea parte;
16. Coadyuvar en la coordinación, ejecución e instrumentación de las acciones de promoción de la atracción de inversión extranjera directa que realicen las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, por conducto de las representaciones de México en el exterior;
17. Participar en las negociaciones de acuerdos en materia económica, con el objeto de fortalecer la cooperación en ese marco;
18. Difundir y brindar asesoría a la comunidad empresarial, nacional e internacional,

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	27 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

apoyados de la Red de Representaciones de México en el Exterior, respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia económica y comercial, promoviendo la colocación de productos y servicios nacionales en el mercado internacional, de manera directa o indirecta;

19. Organizar y apoyar la participación de México en misiones, ferias y exposiciones que se realicen en el extranjero, para difundir los productos, servicios, imagen y temas de interés nacional, así como coadyuvar en la organización y ejecución de la agenda global en el exterior, y
20. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	28 de 47



**Dirección de Relaciones Económicas Bilaterales Globales**

**Objetivo**

Colaborar en la ejecución de la política económica exterior de México, mediante la participación activa en la preparación de trabajos y elaboración de insumos para los mecanismos de diálogo económico y encuentros de alto nivel así como para el impulso y seguimiento a la negociación, suscripción e instrumentación de acuerdos económicos, la atención de problemáticas que enfrenten empresas mexicanas con inversiones en el exterior y el apoyo a los procesos para la apertura de nuevos mercados para los productos nacionales, a fin de ampliar y fortalecer las relaciones económicas bilaterales de nuestro país con el mundo.

**Funciones**

1. Colaborar en la negociación, suscripción y adhesión a instrumentos internacionales relativos con acuerdos económicos ya existentes o nuevos, en coordinación con las demás autoridades competentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco jurídico económico de México con los distintos países del mundo en dichas negociaciones;
2. Coordinar la participación de dependencias y entidades de la administración pública federal en las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con otros países, con el objeto de fortalecer e impulsar las relaciones económicas bilaterales en su conjunto y propiciar nuevos esquemas de colaboración económica y comercial;
3. Evaluar la implementación y desarrollo de los tratados y acuerdos económicos que suscriba México con los diferentes países del mundo, con el fin de verificar su cumplimiento por ambas partes y determinar acciones a seguir en caso de que no estar incumpliendo en los preceptos pactados;
4. Analizar la información disponible en materia de acuerdos económicos y comerciales de los que México podría ser parte, a fin de retroalimentar al titular de la Dirección General de Impulso Económico Global sobre la suscripción o adhesión a nuevos instrumentos que pudiesen ser benéficos para el Estado mexicano;
5. Emitir opinión sobre las negociaciones de acuerdos en materia económica que se lleven a cabo con las regiones de Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente, con el objeto de brindar elementos al superior jerárquico que le permitan tomar una decisión informada y en el marco de cooperación en esta materia;
6. Desarrollar estudios en materia económica de las regiones Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente, con el fin de integrar informes que permitan a la Dirección General mejorar la capacidad de los acuerdos de los que México forma parte para el beneficio del país y que se puedan

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	29 de 47



incluir dentro del plan de trabajo anual;

7. Coordinar la integración de dictámenes, opiniones e informes sobre los resultados de los acuerdos en materia económica que México mantiene con otros países, con el fin de mantener informadas a otras unidades administrativas y órganos desconcentrados, así como dependencias de la Administración Pública Federal;
8. Participar, en representación de la Dirección General, en reuniones con empresarios y/o representantes de organismos económicos nacionales en los que se aborden las problemáticas que estos enfrentan en el exterior, con el objeto de que estas sean tomadas en cuenta al momento de abordar o desarrollar acuerdos con otros países;
9. Participar en seminarios en materia de su competencia en los que se informe sobre los beneficios que ofrecen los acuerdos que mantienen México con otros países, con el objeto de atraer inversión por parte del empresariado mexicano;
10. Coordinar las acciones a favor de empresas mexicanas con inversiones en el exterior, particularmente en el caso de los diferendos que afecten sus intereses, con objeto de apoyar soluciones y asegurar que los procesos se apeguen al marco legal aplicable y se respete el principio de trato no discriminatorio;
11. Colaborar en los procesos de negociación para la apertura de nuevos mercados para los productos mexicanos, con el propósito de contribuir a la ampliación y diversificación del comercio exterior de México, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	30 de 47



**Subdirección de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente**

**Objetivo**

Colaborar en el desarrollo de acuerdos económicos derivados de los mecanismos de diálogo y encuentros de alto nivel con los países de Europa y Asia-Pacífico, a través del seguimiento a la negociación, suscripción e instrumentación de acuerdos económicos, así como la integración de información y el apoyo al desarrollo de reuniones, a fin de ampliar y fortalecer las relaciones económicas bilaterales de nuestro país con estas regiones.

**Funciones**

1. Participar en la planeación y desarrollo de las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con el mundo en las que participan, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de que estas se lleven a cabo de acuerdo a la agenda de trabajo;
2. Dar seguimiento a los acuerdos económicos que suscriba México con Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente, con el objeto de recabar información que permita a su superior jerárquico evaluar el desarrollo de dichos tratados y emitir opinión al titular de la Dirección General de Impulso Económico Global (DGIEG) sobre la conveniencia de mantener, terminar, ajustar o buscar nuevos acuerdos con estas regiones;
3. Integrar información de las regiones de Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente en materia de económica, con el objeto de proporcionar elementos que permitan el desarrollo de estudios para la planeación de nuevos acuerdos;
4. Participar en la organización y desarrollo de los trabajos económicos de los mecanismos de diálogo de México con Europa, Asia-Pacífico y América del Norte, a fin de ampliar y fortalecer las relaciones económicas bilaterales en su conjunto, así como para ampliar el marco jurídico y propiciar nuevos esquemas de colaboración económica y comercial;
5. Apoyar los procesos de negociación para la apertura de nuevos mercados para los productos mexicanos con Europa, Asia-Pacífico y América del Norte, con el propósito de contribuir a la ampliación y diversificación del comercio exterior de México;
6. Proponer acciones a favor de empresas mexicanas con inversiones en el exterior, particularmente en el caso de los diferendos que afecten sus intereses en Europa, Asia-Pacífico y América del Norte, con objeto de apoyar soluciones y asegurar que los procesos se apeguen al marco legal aplicable y se respete el principio de trato no discriminatorio;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/05/2025	1.0	31 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

7. Coadyuvar en la preparación de seminarios en materia de su competencia, con el objeto de que se mantenga informado al sector empresarial, financiero, así como a otras dependencias de la Administración Pública Federal y organismos sobre los beneficios de desarrollar acuerdos con las regiones de Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente;
8. Supervisar la integración de carpetas de trabajo y notas informativas en materia de su competencia, con el objeto de fortalecer la participación de sus superiores jerárquicos en consejos consultivos, comités y órganos de carácter económico, en los que la SRE tiene participación;
9. Integrar los dictámenes, opiniones e informes sobre los resultados de acuerdos en materia económica que México mantiene con las regiones de Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente, con el fin de que sean enviados a las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados, así como dependencias de la Administración Pública Federal, según sean requeridos, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	32 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

### Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina y el Caribe

#### Objetivo

Apoyar en los procesos que servirán para el desarrollo de acuerdos económicos con la región de América Latina y el Caribe, mediante la recolección y análisis de información, así como la gestión de requerimientos, con el objeto de que se tengan las facilidades para el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo para la integración de dichos acuerdos.

#### Funciones

1. Apoyar en la integración de información que permita el desarrollo de estudios en materia económica con la región de América Latina y el Caribe, con el objeto de colaborar a la integración de acuerdos a través de la generación de informes que permitan robustecer el marco de colaboración;
2. Analizar la información derivada de la ejecución de la Política Económica Exterior en la región de América Latina y el Caribe, mediante el seguimiento de tratados y acuerdos económicos bilaterales que suscriba México con los países de América Latina y el Caribe, con el objeto de tener insumos que permitan una toma de decisiones informada a los superiores jerárquicos;
3. Gestionar los requerimientos necesarios para las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con la región de América Latina y el Caribe, en las que participan, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de que se cuenten con los insumos para el desarrollo de estas sin contratiempos;
4. Clasificar la información que para la integración de carpetas de trabajo y notas informativas que servirán de apoyo para la participación de sus superiores jerárquicos en consejos consultivos, comités y órganos de carácter económico, en los que la SRE tiene participación, con el objeto de que sea evaluada para la integración de los materiales correspondientes que apoyarán las ponencias de los participantes;
5. Recopilar y procesar la información materia de su competencia que sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
6. Apoyar en la preparación de seminarios en materia de su competencia, con el objeto de informar al sector empresarial, financiero, así como otras dependencias de la Administración Pública Federal y organismos sobre los beneficios de desarrollar acuerdos con las regiones de América Latina y el Caribe;
7. Elaborar documentos informativos sobre las relaciones económicas de México con

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	33 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

los países de América Latina y el Caribe, tomando en consideración las acciones realizadas por las dependencias de la Administración Pública Federal y por organismos privados mexicanos, con la finalidad de garantizar que se cuente con un registro de las gestiones realizadas en esta materia, y

8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	34 de 47



**Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales con África y Medio Oriente**

**Objetivo**

Apoyar en los procesos que servirán para el desarrollo de acuerdos económicos con la región de África y Medio Oriente, mediante la recolección y análisis de información, así como la gestión de requerimientos, con el objeto de que se tengan las facilidades para el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo para la integración de dichos acuerdos.

**Funciones**

1. Apoyar en la integración de información que permita el desarrollo de estudios en materia económica con la región de África y Medio Oriente, con el objeto de colaborar a la integración de acuerdos a través de la generación de informes que permitan robustecer el marco de colaboración;
2. Analizar la información derivada de la ejecución de la Política Económica Exterior en la región de África y Medio Oriente, mediante el seguimiento de tratados y acuerdos económicos bilaterales que suscriba México con los países de África y Medio Oriente, con el objeto de tener insumos que permitan una toma de decisiones informada a los superiores jerárquicos;
3. Gestionar los requerimientos necesarios para las reuniones de concertación y colaboración económica y financiera de México con la región de África y Medio Oriente, en las que participan dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de que se cuenten con los insumos para el desarrollo de estas sin contratiempos;
4. Clasificar la información para la integración de carpetas de trabajo y notas informativas que servirán de apoyo para la participación de sus superiores jerárquicos en consejos consultivos, comités y órganos de carácter económico, en los que la SRE tiene participación, con el objeto de que sea evaluada para la integración de los materiales correspondientes que servirán como complemento a las ponencias de los participantes;
5. Recopilar y procesar la información materia de su competencia que sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
6. Apoyar en la preparación de seminarios en materia de su competencia, con el objeto de informar al sector empresarial, financiero, así como otras dependencias de la Administración Pública Federal y organismos sobre los beneficios de desarrollar acuerdos con las regiones de África y Medio Oriente;
7. Elaborar documentos informativos sobre las relaciones económicas de México con los países de África y Medio Oriente, tomando en consideración las acciones

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCIEG 814	20/03/2025	1.0	35 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

realizadas por las dependencias de la Administración Pública Federal y por organismos privados mexicanos, con la finalidad de garantizar que se cuente con un registro de las gestiones realizadas en esta materia;

8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	36 de 47



### **Dirección de Promoción Económica Internacional**

#### **Objetivo**

Coordinar las estrategias de promoción económica en el exterior, en colaboración con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada, mediante el diseño de estrategias e identificación de nuevos mercados, con el objeto de proyectar oportunidades de negocio y atracción de inversiones en beneficio de la economía nacional.

#### **Funciones**

1. Supervisar, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la participación de las misiones mexicanas en el exterior así como de las extranjeras en México, en eventos y ferias para la identificación de oportunidades de negocio y atracción de inversión extranjera, con el objeto de apoyar el desarrollo de nuevos acuerdos en beneficio del estado mexicano;
2. Atender al empresariado mexicano y extranjero, así como a las representaciones de gobiernos extranjeros acreditadas en México respecto a proyectos de promoción económica, con el objeto de generar un puente de colaboración que permita fortalecer los lazos de desarrollo económico del país con el extranjero;
3. Proponer estrategias de promoción económica en el exterior derivadas de estudios disponibles sobre la situación económica y los grados de complementariedad con la economía nacional, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de robustecer e impulsar la cooperación económica a nivel mundial;
4. Proponer acuerdos de promoción económica internacional que permitan promover la cooperación entre las bancas de desarrollo y comercial de México con otros países, con el objeto de generar condiciones que permitan el desarrollo de los mercados en beneficio de México;
5. Planear acciones, proyectos y programas de promoción en el ámbito productivo tales como: armonización de normas, estándares técnicos, mecanismos y políticas de regulación y control, así como la transferencia de tecnología, la formación y capacitación de recursos humanos, con el fin de promover la integración económica y empresarial con los países socios de México;
6. Difundir los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia económica y comercial entre el empresariado nacional y global, a fin de propiciar la colocación de productos y servicios nacionales en el mercado extranjero;
7. Supervisar la elaboración de carpetas de trabajo, notas informativas y documentos

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGIEG 814	20/05/2025	1.0	37 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

- de apoyo sobre temas en materia de promoción económica, con el objeto de apoyar las ponencias de sus superiores jerárquicos en eventos oficiales en donde se aborden estos temas;
8. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados en materia de su competencia, con el objeto de solventar requerimientos realizados por dichos comités o cuerpos;
  9. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos en los que se aborden temas de promoción económica internacional, con el objeto de evaluar las propuestas que se realicen en estos y retroalimentar al superior jerárquico sobre los asuntos que puedan servir para el desarrollo de acuerdos de promoción y cooperación con otros países;
  10. Fungir como enlace entre la Dirección General de Impulso Económico Global y el sector empresarial y financiero, así como dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer y/o fortalecer canales de comunicación que permitan el desarrollo de nuevos mercados o identificar proyectos de inversión que puedan ser benéficos para el país;
  11. Supervisar el desarrollo de estudios en materia de promoción económica internacional, con el objeto de integrar una agenda de promoción económica con el resto del mundo, que permita potenciar el desarrollo económico de México, y
  12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	38 de 47



**Departamento de Promoción Económica Internacional**

**Objetivo**

Apoyar en la implementación de la estrategia de promoción económica internacional, a través de la gestión de actividades encaminadas a la identificación de oportunidades de negocio, atracción de inversión y atención al empresariado nacional y extranjero, con el objeto de apoyar en la proyección de la economía a nivel internacional.

**Funciones**

1. Apoyar en las gestiones para la coordinación de misiones empresariales nacionales y extranjeras, y en las de participación nacional en eventos y ferias internacionales de promoción económica, con el objeto de que estas cumplan con los planes y programas de estos;
2. Elaborar las respuestas a las solicitudes que realicen empresarios extranjeros y mexicanos, así como representaciones de gobiernos extranjeros acreditados en México, con el objeto de que se dé solución a sus requerimientos por medio de su superior jerárquico;
3. Analizar estudios disponibles sobre la situación económica, así como los grados de complementariedad de otros países con la económica nacional, con el fin de clasificar la información que pueda ser utilizada en las estrategias de promoción económica en el exterior;
4. Integrar información que sirva como marco de referencia para el planteamiento de acciones en el ámbito productivo tales como: armonización de normas, estándares técnicos, mecanismos y políticas de regularización y control, transferencia de tecnología y capacitación de recursos humanos, con el fin de apoyar a la planeación de programas de promoción y cooperación en el ámbito económico internacional;
5. Realizar insumos para la difusión entre el empresariado nacional y global sobre los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia económica de los que sea parte México, con el objeto de que se impulsen nuevos mercados o inversiones en beneficio de México;
6. Elaborar carpetas de trabajo, notas informativas y/o documentos de apoyo en materia de promoción económica internacional, con el objeto de apoyar la participación de sus superiores jerárquicos en eventos oficiales;
7. Desarrollar estudios en materia de promoción económica internacional, con el fin de brindar elementos que permitan la integración de una agenda de trabajo a nivel internacional, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	39 de 47



### **Enlace de Promoción Económica Internacional**

#### **Objetivo**

Auxiliar en los procesos para la implementación de acciones que se requieran para el desarrollo de proyectos en materia de promoción económica internacional, con el objeto de atender los requerimientos de la comunidad empresarial mexicana y extranjera, así como para propiciar la gestión de oportunidades de negocio e inversión.

#### **Funciones**

1. Coadyuvar en la recolección de insumos para la integración de materiales de difusión, con el fin de que se informe al empresariado nacional y global sobre los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia económica de los que sea parte México;
2. Auxiliar con el seguimiento de las solicitudes realizadas por empresarios extranjeros y mexicanos, así como representaciones de gobiernos extranjeros acreditadas en México, relacionadas a temas de promoción económica, con el fin de que se determine cuáles tendrán que llevarse dentro de una mesa de acuerdos para su resolución;
3. Generar reportes que permitan el desarrollo de estudios sobre la situación económica de otros países, con el objeto de que sean tomados para dictaminar el grado de cumplimiento de la agenda de trabajo internacional;
4. Gestionar la información solicitada por otras unidades administrativas, órganos desconcentrados y/o dependencias de la Administración Pública Federal, con el objeto de apoyar en el fortalecimiento del marco de cooperación y colaboración con estos;
5. Asistir en el seguimiento de los compromisos adquiridos en la agenda de trabajo, con el objeto de mantener informados a todos los interesados sobre sus cumplimientos, así como para tener elementos para la toma de decisiones, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	40 de 47



### **Dirección de Diplomacia Económica**

#### **Objetivo**

Coordinar los esfuerzos para impulsar las relaciones diplomáticas del país en materia económica, mediante atención al personal del Servicio Exterior Mexicano y representaciones extranjeras acreditadas en el país, con el objetivo de promover las actividades económicas de México, la atracción de inversión y el posicionamiento de empresas mexicanas en el exterior.

#### **Funciones**

1. Promover la imagen de México en el exterior, a través de las representaciones de México en el exterior, así como con otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de dar a conocer la oferta económica del país en el resto del mundo e impulsar la atracción de inversión extranjera;
2. Fomentar el desarrollo de misiones empresariales extranjeras hacia México por medio de las representaciones de México en el exterior, con el fin de impulsar proyectos y oportunidades de negocio de los sectores prioritarios y/o estratégicos;
3. Evaluar a los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores propuestos para encargarse de la promoción económica en las representaciones de México en el exterior, misiones especiales y delegaciones, con el fin de emitir opinión al superior jerárquico inmediato sobre el candidato más apto para dicho nombramiento;
4. Participar en el desarrollo y planeación de talleres y seminarios para la capacitación y actualización de las representaciones de México en el exterior, en materia de promoción económica, con el objeto de mantener actualizados a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en materia de diplomacia económica;
5. Instaurar mediante las representaciones de México en el exterior las acciones de promoción para la atracción de inversión extranjera directa, con el fin de garantizar que se apliquen en apego a los señalamientos realizados por los tres órdenes de gobierno;
6. Supervisar la difusión que se hace a través de las representaciones de México en el exterior sobre los beneficios contenidos en los tratados internacionales en materia económica y comercial, con el fin de impulsar el desarrollo económico de México en el exterior;
7. Coordinar la integración de informes que sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, así como de otras dependencias de la Administración Pública Federal, con el objeto de mantenerlos informados sobre el desarrollo de los convenios y proyectos que impulsan las relaciones diplomáticas en materia económica;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEC 814	20/03/2025	1.0	41 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

8. Coordinar actividades con otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, que permitan el desarrollo de posiciones en materia económica con los ámbitos bilateral y multilateral, con el objeto de apoyar la realización de proyectos que permitan potenciar la interlocución diplomática de México en el exterior;
9. Fungir como representante de la Dirección General de Impulso Económico Global, siempre que este sea comisionado, en las comisiones y comités en los que se aborden temas de las relaciones diplomáticas bilaterales en materia económica, con el objeto de dar a conocer situaciones relevantes que impacten en el desarrollo de estas relaciones y se haga el consenso de posibles soluciones;
10. Dar seguimiento a las negociaciones diplomáticas que se lleven a cabo en materia de promoción económica internacional, con el objeto de emitir opinión al titular de la Dirección General sobre los temas que se abordaron dentro de dichas negociaciones y tener los elementos para futuras tomas de decisiones;
11. Desarrollar el programa anual de trabajo para la atención de las relaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales que se realizan en materia económica, con el objeto de definir objetivos y metas en beneficio del desarrollo del Estado mexicano;
12. Participar como ponente en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos en los que se aborden temas relacionados con el desarrollo de las relaciones diplomáticas económicas del país, con el objeto de dar a conocer la política económica internacional del país, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	42 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

### IX. GLOSARIO

#### SIGLAS:

**APF:** Administración Pública Federal.

**DGIEG:** Dirección General de Impulso Económico Global.

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**DGSERH:** Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

**EUA:** Estados Unidos de América.

**RME:** Representación de México en el Exterior.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMSA:** Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PIB:** Producto Interno Bruto.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**PYMEs:** Pequeñas y Medianas Empresas.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SSMH:** Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.

#### TÉRMINOS:

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la APF, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

**BANCOMEXT:** Banco Nacional de Comercio Exterior.

**CONSULADO:** Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	43 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF):** Es el Órgano de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean publicados y observados debidamente.

**EMBAJADA:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político:  
Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión.

En este caso, el correcto es *Cancillería*. Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término *residencia del embajador*.

Funciones misión: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

**ENCUENTROS EMPRESARIALES:** Reunión de empresarios que ofertan o demandan un producto o servicio con sus contrapartes idóneas.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA (ADMINISTRATIVA):** Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

**EVENTO INTERNACIONAL:** Conjunto de ferias y exposiciones que son instrumentos de promoción y permiten a las empresas acceder y desarrollar mercados, así como crear y mantener la imagen de un país y sus productos en el ámbito internacional.

**FUNCIÓN:** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	44 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**GIRA DE TRABAJO INTERNACIONAL:** Viaje de trabajo de un mandatario al exterior a fin de estrechar los vínculos económicos, políticos, sociales y culturales bilaterales, multilaterales o regionales.

**MANUAL:** Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN:** Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

**MARCO JURÍDICO:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

**MISIÓN:** Enunciado corte que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

**MISIÓN EMPRESARIAL:** Grupo de empresarios o comercializadores interesados en promover y comercializar sus productos o servicios en el extranjero, estableciendo contactos con importadores y exportadores potenciales.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Expresión cualitativa de un propósito particular. Se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal de éste es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

**OBJETIVO GENERAL:** Expresión cualitativa de un propósito general. Propósito definido en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos de grandes agregados y que constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo.

**ORGANIGRAMA (ORGANOGRAMA):** Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

**POLÍTICA:** El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

**PROMOCIÓN:** Preparar las condiciones óptimas para dar a conocer algo o para incrementar sus ventas.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	45 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

**REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA:** Embajada, consulado general o de carrera; representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa dentro de los límites permitidos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCIEG 814	20/03/2025	1.0	46 de 47



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL

## X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** El presente manual es la primera versión que se elabora para describir las funciones de la Dirección General de Impulso Económico global.

**SEGUNDA:** El presente documento entrará en vigor a partir del \_\_\_\_\_ y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

25 JUN 2025

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGIEG 814	20/03/2025	1.0	47 de 47





**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
HOJA DE AUTORIZACIÓN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE IMPULSO ECONÓMICO GLOBAL**

**SECRETARIO**

Juan Ramón de la Fuente Ramírez

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

Daniel Lucio Barrera Pérez

**DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE  
UNIDAD PARA AMÉRICA DEL NORTE**

Farid Hannan Goyri

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León

**DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA**

Blanca Vanessa Estrada Ramírez

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

Marzo 2025

**FECHA DE VIGENCIA: 25 JUN 2025**

**VERSIÓN:**

1.0

